



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°068-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 26 de febrero del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 032-2024-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas - Ing. Orlando Efrain Rimayhuaman Taipe, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación, el expediente técnico "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: DSV. Chicri Alto (KM 09+790) - Tacllapampa - Emp. CU-127 del distrito de Santo Tomás - Velille, Chumbivilcas, Cusco", para su evaluación, pronunciamiento y aprobación; Informe N° 212-2024-WMVS-DSL/GM/MPCH, de fecha 22 de febrero de 2024; Informe N° 044-2024-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 22 de febrero de 2024; la Opinión Legal N°088-2024-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 22 de febrero del año 2024, emitido por el Director de Asesoría jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y la delegación de facultades establecida en la Resolución de Alcaldía N° 032-2024-A-MPCH, de fecha 29 de enero de 2024; 1 DELEGACION EN GENERAL 7) *aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública e IOARR que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.*

Que, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", Anexo N° 01, define Expediente Técnico de Obra, como:  
*"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios,*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna) Estando a lo señalado; corresponde remitirnos al Artículo 6° de la Directiva, que establece lo siguiente:

"Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan asignación de recursos en la etapa de programación presupuestal de la Ley de Presupuesto Anual, y de ser el caso por norma legal específica, para las actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al Programa Presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad de transporte".

Que, según la Directiva N°008-2021-GM-MPCH "Directiva para Elaboración de Expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa" (en adelante *directiva interna*), en el Capítulo III: Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, refiere en el Artículo 11°, respecto a la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente. La cual establece lo siguiente:

### **Artículo 11°. Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente**

11.2. EL expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

11.5. Aprobados los expedientes técnicos, estos se reproducirán en 04 (cuatro) ejemplares (02 en original y 02 copia) incluyendo en formato digital (PDF) y conjuntamente con la Resolución de aprobación, serán remitidas a las siguientes instancias:

- Secretaría General (original)
- Dirección de Estudios y Proyectos (original)
- Unidad Ejecutora de Inversión (copia)
- Dirección y Supervisión y Liquidación (copia)

Que, mediante Informe N° 032-2024-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas - Ing. Orlando Efrain Rimayhuaman Taipe, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación, el expediente técnico "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: DSV. Chicri Alto (KM 09+790) - Tacllapampa - Emp. CU-127 del distrito de Santo Tomás - Velille, Chumbivilcas, Cusco", para su evaluación, pronunciamiento y aprobación.

Que, mediante, Informe N° 212-2024-WMVS-DSL/GM/MPCH, de fecha 22 de febrero de 2024, el Director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, remite a Gerencia del Instituto Vial la evaluación del expediente técnico "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: DSV. Chicri Alto (KM 09+790) - Tacllapampa - Emp. CU-127 del distrito de Santo Tomás - Velille, Chumbivilcas, Cusco", mismo en el que se indicó que se evaluó lo siguiente:

- **Resumen ejecutivo** : es conforme.
- **Información básica de ingeniería**: es conforme.
- **Memoria descriptiva** : es conforme.
- **Especificaciones Técnicas** : es conforme.
- **Metrados** : es conforme.
- **Costos y Presupuestos** : es conforme.
- **Análisis de Costos Unitarios** : es conforme.
- **Relación de insumos** : es conforme.
- **Fórmula Polinómica** : es conforme.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



- Programación de Obra : es conforme.
- Cronograma de desembolso : es conforme.
- Informe de Evaluación Ambiental : es conforme.
- Planos : es conforme.
- Panel Fotográfico : es conforme.
- Archivo Digital del proyecto : es conforme.
- Otra documentación : es conforme.

Cabe señalar que, de dicha revisión y evaluación, el Director de Supervisión y Liquidación emite pronunciamiento **PROCEDENTE**, y recomienda la aprobación del expediente mediante acto resolutivo.

Que, mediante, Informe N° 044-2024-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas - Ing. Orlando Efrain Rimayhuaman Taipe, remite, solicita la aprobación con acto resolutivo del expediente técnico "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: DSV. Chicri Alto (KM 09+790) - Tacllapampa - Emp. CU-127 del distrito de Santo Tomás - Velille, Chumbivilcas, Cusco"; conforme al siguiente detalle:

"Expediente : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DSV. CHICRI ALTO (KM 09+790) - TACLLAPAMPA - EMP. CU-127 DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO"

- Departamento : Cusco
- Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (POR CONVENIO)
- Provincia : Chumbivilcas
- Distrito : Santo Tomás - Velille
- Plazo de Ejecución : 90 Días Calendarios

(...)

### III. ANALISIS:

Se solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DSV. CHICRI ALTO (KM 09+790) - TACLLAPAMPA - EMP. CU-127 DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO" así mismo se informa que mediante INFORME N° 212-2024-WMVS-DSL/MPCH, la Dirección de Supervisión y Liquidación, emite Opinión Procedente al Expediente Técnico, por lo que se requiere la Aprobación del Expediente Técnico, según lo siguiente:

### PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO

"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DSV. CHICRI ALTO (KM 09+790).- TACLLAPAMPA - EMP. CU-127 DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO"		
<b>COSTO DIRECTO</b>		690,327.44
GASTOS GENERALES	14.36%	99,131.02
UTILIDAD	8.00%	55,226.20
<b>SUB TOTAL</b>		<b>844,684.66</b>
IGV	18.00%	152,043.24
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>		<b>996,727.90</b>
GASTOS DE SUPERVISION	6.76%	46,666.13
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>1,043,394.03</b>

(...)

Revisado la documentación del Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DSV. CHICRI ALTO (KM 09+790) - TACLLAPAMPA - EMP. CU-127 DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO", la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas después de realizar un análisis concluye lo siguiente:

- Teniendo el INFORME N°212-2024-WMVS-DSL/MPCH, con Opinión Procedente, este despacho emite la **OPINIÓN PROCEDENTE** al Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DSV. CHICRI ALTO (KM 09+790) - TACLLAPAMPA - EMP. CU-127 DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO".

Que, mediante Opinión Legal N°088-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 22 de febrero del año 2024, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



análisis declara PROCEDENTE la aprobación de Expediente Técnico denominado "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: DSV. Chicri Alto (KM 09+790) - Tacllapampa - Emp. CU-127 del distrito de Santo Tomás - Velille, Chumbivilcas, Cusco", con Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días calendario, con un Presupuesto total de S/ 1,043,394.03 (un millón cuarenta y tres mil trescientos noventa y cuatro con 03/100 soles), desgregado conforme el siguiente detalle:

<b>"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DSV. CHICRI ALTO (KM 09+790) - TACLLAPAMPA - EMP. CU-127 DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO"</b>		
<b>COSTO DIRECTO</b>		690,327.44
GASTOS GENERALES	14.36%	99,131.02
UTILIDAD	8.00%	55,226.20
<b>SUB TOTAL</b>		<b>844,684.66</b>
IGV	18.00%	152,043.24
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>		<b>996,727.90</b>
GASTOS DE SUPERVISION	6.76%	46,666.13
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>1,043,394.03</b>

Asimismo, se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme el subnumeral 7) del Numeral 1) del Artículo Primero de la **Resolución de Alcaldía N° 032-2024-A-MPCH**, de fecha 29 de enero de 2024, que delega al Gerente Municipal la facultad de "Aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública e IOARR que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 032-2024-A-MPCH, de fecha 29 de enero de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DSV. CHICRI ALTO (KM 09+790) - TACLLAPAMPA - EMP. CU-127 DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO", con Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días calendario, con un Presupuesto total de S/ 1,043,394.03 (un millón cuarenta y tres mil trescientos noventa y cuatro con 03/100 soles), desgregado conforme el siguiente detalle:

<b>"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DSV. CHICRI ALTO (KM 09+790) - TACLLAPAMPA - EMP. CU-127 DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO"</b>		
<b>COSTO DIRECTO</b>		690,327.44
GASTOS GENERALES	14.36%	99,131.02
UTILIDAD	8.00%	55,226.20
<b>SUB TOTAL</b>		<b>844,684.66</b>
IGV	18.00%	152,043.24
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>		<b>996,727.90</b>
GASTOS DE SUPERVISION	6.76%	46,666.13
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>1,043,394.03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, como Unidad Ejecutora del Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DSV. CHICRI ALTO (KM 09+790) - TACLLAPAMPA - EMP. CU-127 DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO", y a las Unidades Orgánicas correspondientes, adopten todos los procedimientos administrativos para el expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.

- Gerencia del Instituto Vial Provincial.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Jefatura de Operaciones de IVP.
- Oficina de OTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca  
DNI. 44918529  
GERENTE MUNICIPAL



Trabajemos por el  
**Bicentenario**